

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ACTÚA COMO DEMANDADO

No.	DEMANDANTE	Valor pretensión	Clase de proceso	Inicio proceso Dd/mm/aaaa	Radicado	Instancia	Estado actual	FALLO	Objeto del litigio	Riesgo de pérdida
1	LUIS TOMÁS VARGAS CAMARGO	\$ 228.258.982	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	19/10/2015	2015-00792	PRIMERA	Se presentó recurso de apelación a la decisión emitida por el despacho de no declarar la terminación anticipada del proceso por cuanto opera la figura de la caducidad contemplada en la Ley 1010 de 2006. Desde el 04/07/2018 el expediente subió al Tribunal para decisión.	NO	Ex funcionario demanda la nulidad de la Resolución por la cual se aceptó su renuncia y pretende el pago de salarios, primas, reajustes, aumentos de sueldo y demás emolumentos desde el día de su desvinculación.	MEDIO
2	MARIA FERNANDA MIRANDA DE CIAFFONI	\$ 39.850.826	EXTENSIÓN DE JURISPRUDENCIA	19/02/2014	2014-00214	ÚNICA	Al despacho para emitir decisión.	NO	Ex funcionaria pretende que se conforme la base de liquidación de su pensión incluyendo: prima de servicios, prima de navidad, prima de vacaciones.	MEDIO
3	CONSUELO IVONNE CRUZ CRUZ	\$ 75.803.256	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13/12/2016	2016-00508	SEGUNDA	Se interpuso recurso de apelación al fallo que condena a la Entidad al reconocimiento y pago de las acreencias laborales, pensionales y salariales derivadas de la declaratoria del contrato realidad.	SI	Contrato realidad	PERDIDO

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ACTÚA COMO DEMANDANTE

No.	DEMANDADO	Valor pretensión	Clase de proceso	Inicio proceso Dd/mm/aaaa	Radicado	Instancia	Estado actual	FALLO	Objeto del litigio
1	DIAN	\$ 35.644.500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	30/10/2015	2014-00171-01	SEGUNDA	Al despacho para resolver el recurso de apelación presentado por la Fundación	SI	La FUGA solicita se declare la nulidad de la Resolución por la cual se impone la sanción por no presentar la información dentro del término establecido.
2	JUAN CARLOS SIERRA OSORIO	\$ 29.313.103 + INTERESES	EJECUTIVO	19/02/2014	2014-00214	ÚNICA	Se enviaron oficios de embargo al Hospital Profesor José Cavelier de Cajicá para la consignación de los dineros retenidos al señor Sierra Osorio por parte de la ESE.	NO	La FUGA pretende el pago de los cánones de arrendamiento adeudados por el señor Juan Carlos Sierra Osorio, causados en el marco del contrato de arrendamiento No. 174 de 2009.